

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Sección 1. ALCANCE

Los presentes TCSP se aplican a todos los servicios profesionales, incluidos, a título enunciativo, pero no limitativo, los servicios de implementación, desarrollo de software y consultoría prestados por el Proveedor (tal y como se define más adelante) (“**Servicios Profesionales**”) [pero sin incluir los Servicios de Instalación de los Productos, que se prestarán de conformidad con los TCG], y que son acordados por la persona jurídica que solicita los Servicios Profesionales (“**Cliente**”) mediante el correspondiente formulario de pedido y/o declaración de trabajo que incorpora por referencia estos TCSP (“**Pedido**”) y el miembro del Glory Group que figura en el Pedido (“**Proveedor**”). Los TCSP entrarán en vigor en la fecha de aceptación por escrito del Pedido por parte del Proveedor (“**Confirmación del Pedido**”).

1.2 A los efectos del presente Acuerdo, “**Entregables**” son los documentos, contenidos, productos y materiales, incluidos, a título enunciativo, pero no limitativo, el Software, datos, informes y especificaciones proporcionados por el Proveedor en virtud del presente Acuerdo y/o Pedido. Salvo que en este Acuerdo se disponga lo contrario, los términos en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en los TCG.

Sección 2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

2.1. El Proveedor pondrá los medios razonablemente exigidos para prestar los Servicios Profesionales al Cliente conforme al Pedido aplicable y a los términos y condiciones del presente Acuerdo.

2.2. Asimismo, procurará cumplir las fechas de entrega o ejecución previstas en el Pedido y/o en el presente Acuerdo. Sin embargo, en caso de

no poder hacerlo, lo notificará por escrito al Cliente, indicando la causa de la demora y proporcionando una nueva fecha estimada de cumplimiento.

El Proveedor realizará esfuerzos razonables para cumplir con los plazos de entrega estipulados en el Acuerdo. No obstante, dichos plazos tendrán carácter meramente indicativo y no constituirán una obligación esencial del Proveedor bajo el presente Acuerdo.

Sección 3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

3.1. El Cliente deberá:

(a) cooperar con el Proveedor en todo lo relativo a la prestación de los Servicios Profesionales;

(b) facilitar el acceso a sus instalaciones, datos, oficinas y demás dependencias que el Proveedor solicite razonablemente con la debida antelación para la correcta ejecución de los Servicios Profesionales; y

(c) proporcionar de manera oportuna, y garantizando su veracidad en los aspectos relevantes, la información que el Proveedor requiera razonablemente y que resulte necesaria para la prestación de los Servicios Profesionales;

(d) informar al Proveedor de todas las normas y reglamentos de salud y seguridad y de cualquier otro requisito razonable de seguridad que se aplique en cualquiera de las instalaciones y oficinas del Cliente; y

(e) cumplir con cualquier obligación adicional del Cliente establecida en el presente Acuerdo.

3.2. El Proveedor no será responsable de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando dicho

incumplimiento o retraso sea causado por un incumplimiento o retraso del Cliente en el cumplimiento de las obligaciones del Cliente derivadas del presente Acuerdo (un **"Incumplimiento del Cliente"**). Si el Proveedor tuviera que realizar algún trabajo adicional como resultado de un Incumplimiento del Cliente, o si el Incumplimiento del Cliente causara algún retraso, el Proveedor tendrá derecho a cobrar al Cliente los costes adicionales en los que inevitablemente incurra para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

3.3. En cualquier caso, el Cliente pagará al Proveedor, previa solicitud por escrito, todos los costes, gastos y pérdidas razonables que sufra o en los que incurra como consecuencia de un Incumplimiento del Cliente, siempre que el Proveedor confirme por escrito al Cliente dichos costes, gastos y pérdidas. Dichas pérdidas incluirán, a título enunciativo, pero no limitativo, pérdidas directas, indirectas o consecuenciales, lucro cesante, daño reputacional, pérdida o deterioro de bienes, lesiones personales o fallecimiento, gastos innecesarios y la pérdida de oportunidades derivada de la imposibilidad de destinar recursos a otros fines.

Sección 4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CAMBIOS

4.1. Si cualquiera de las Partes desea realizar cambios en el Pedido, las Partes seguirán, sujeto a cualquier procedimiento de control de cambios establecido en el Pedido, el siguiente procedimiento (**"Procedimiento de Control de Cambios"**): el Proveedor presentará al Cliente una descripción por escrito que contenga:

- (a) una descripción detallada del cambio solicitado;
- (b) el coste del cambio;
- (c) el efecto que la implementación del cambio tendrá sobre los tiempos y la entrega;

(d) una descripción de las obligaciones de cada Parte en la implementación del cambio; y

(e) una disposición para la firma por el Proveedor y el Cliente, en lo sucesivo denominada **"Nota de Control de Cambios"**.

4.2. El Cliente notificará al Proveedor, sin demora indebida, cualquier modificación propuesta a la Nota de Control de Cambios. Las Partes, actuando de forma razonable y de buena fe, acordarán conjuntamente la versión definitiva de dicha Nota.

4.3. Una vez que la Nota de Control de Cambios haya sido firmada por ambas Partes, constituirá una variación vinculante del Pedido. Ninguna Nota de Control de Cambios será vinculante para ninguna de las Partes a menos y hasta que la Nota de Control de Cambios haya sido firmada por ambas Partes.

Sección 5. HONORARIOS Y PAGO

5.1. Como contraprestación por la prestación de los Servicios Profesionales por parte del Proveedor en virtud del Pedido, el Cliente pagará los honorarios establecidos en dicho Pedido (**"Honorarios por Servicios Profesionales"**).

5.2. Cuando los Servicios Profesionales se presten con base en el tiempo y materiales:

(a) los Honorarios por Servicios Profesionales se calcularán de conformidad con las tarifas de honorarios del Proveedor establecidas en el Pedido;

(b) las tarifas de honorarios estándar del Proveedor se calculan con base en una jornada laboral de ocho horas trabajadas entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m. en días entre semana (excluyendo fines de semana y días festivos) (**"Horario Laboral Normal"**);

(c) el Proveedor tendrá derecho a cobrar una tarifa por horas extraordinarias del 150% de la tarifa normal por jornadas parciales y por el tiempo trabajado por los miembros del personal

del Proveedor fuera del Horario Laboral Normal de manera proporcional;

(d) el Proveedor facturará al Cliente mensualmente por mes vencido sus cargos por tiempo, gastos y materiales (e IVA, en su caso) correspondientes al mes en cuestión. El Proveedor añadirá a la factura los gastos, materiales y servicios de terceros al coste. Cada factura indicará el tiempo empleado por cada miembro del personal del Proveedor y la tarifa aplicable, y proporcionará un desglose detallado de los gastos, materiales y servicios de terceros, acompañados de los recibos correspondientes cuando sea posible.

5.3. Cuando los Servicios Profesionales se presten por un precio fijo:

(a) el precio total de los Servicios Profesionales será el importe establecido en el Pedido;

(b) el precio podrá abonarse al Proveedor en una sola exhibición o en pagos parciales, según lo establecido en el Pedido; en este último caso, los pagos se devengarán conforme a la consecución de los hitos previstos en dicho Pedido; y

(c) al alcanzarse un hito de pago acordado en el Pedido, el Proveedor emitirá la factura correspondiente al Cliente por los Honorarios por Servicios Profesionales exigibles en ese momento, junto con los gastos y los costes de los materiales aplicables (e IVA, en su caso).

5.4. Salvo pacto en contrario, cualquier precio indicado en un Pedido no incluye los gastos en que incurra el Proveedor, que comprenderán, a título enunciativo, pero no limitativo:

(a) los costes de alojamiento, dietas, desplazamientos y cualesquiera otros gastos accesorios en que razonablemente incurra el personal del Proveedor en relación con la prestación de los Servicios Profesionales; y

(b) el coste de cualesquiera materiales o servicios de terceros en que incurra razonable y debidamente el Proveedor para la prestación de los Servicios Profesionales.

5.5. Dichos gastos, materiales y servicios de terceros serán facturados por el Proveedor al coste, que el Proveedor añadirá a sus facturas.

Sección 6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. Las Partes acuerdan que todos los Derechos de Propiedad Intelectual y todos los demás derechos sobre los Productos y los Servicios Profesionales serán propiedad del Proveedor. En este acto, el Proveedor concede al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible y mundial (salvo que se indique lo contrario en el Pedido), en la medida necesaria, para que el Cliente pueda hacer un uso razonable de los Entregables según lo previsto por las Partes.

6.2. El Cliente reconoce que el uso de los Entregables por parte del Cliente está condicionado al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Cliente y a la obtención por parte del Proveedor de una licencia de usuario final por escrito (o sublicencia) sobre dichos Derechos de Propiedad Intelectual por parte del licenciante o licenciantes correspondientes en los términos que facultan al Proveedor a licenciar dichos derechos al Cliente.

6.3. En relación con todos los documentos, información, elementos y materiales en cualquier forma, ya sean propiedad del Cliente o de un tercero, que sean facilitados por el Cliente al Proveedor en relación con los Servicios Profesionales (los **“Materiales del Cliente”**), el Cliente:

(a) y sus licenciantes conservarán la titularidad de todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Materiales del Cliente;

(b) concede al Proveedor, durante la vigencia del presente Acuerdo, una licencia totalmente

pagada, no exclusiva, libre de regalías e intransferible para copiar y modificar los Materiales del Cliente con el único fin de prestar los Servicios Profesionales al Cliente;

(c) declara y garantiza que los Materiales del Cliente no infringen ni vulneran derechos de propiedad de terceros (incluidos los Derechos de Propiedad Intelectual);

(d) indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Proveedor frente a todas las pérdidas, responsabilidades, daños, costes y gastos en que incurra el Proveedor, derivados o relacionados con cualquier reclamación de terceros alegando que los Materiales del Cliente infringen cualesquiera Derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

Sección 7. GOBIERNO CORPORATIVO

7.1. Las Partes gestionarán los Servicios Profesionales a través de la estructura de gobierno corporativo que se detalla más específicamente en el Pedido aplicable, que incluirá la designación por cada Parte de un director de proyecto que deberá:

(a) proporcionar un enlace profesional y rápido con la otra Parte; y

(b) tener la experiencia y facultades necesarias para vincular a la Parte correspondiente.

Sección 8. GARANTÍAS

8.1. El Proveedor garantiza que los Servicios Profesionales se prestarán de manera profesional y conforme a los estándares comunes y razonables de la industria. El Cliente deberá notificar al Proveedor cualquier deficiencia de la garantía dentro del plazo de quince (15) días naturales posteriores a la prestación de los Servicios Profesionales deficientes.

Sección 9. VÍNCULO LABORAL

9.1. Las Partes reconocen que, en ningún caso, se generará relación laboral alguna entre el Cliente y el Proveedor, ni entre el Cliente y los empleados, agentes, directivos o representantes del Proveedor.

9.2. Los Servicios Profesionales serán prestados por el Proveedor con sus propios elementos y capacidad, sin estar sujeto a instrucciones ni subordinación laboral de ningún tipo.